

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 1

Bogotá, D.C. 01 de julio de 2022.

Señores,

DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

Sigla: DISERIN S.A.S.

NIT: 900.163.941-1

HERNANDO GÓMEZ RIVERA

C.C. No. 19.265.955

Subgerente / Representante legal

Cr 47 No. 136 40

Teléfonos: 7454006, 3108744740, 3157337519.

Correo: enrique.pineiro@prohygiene.com, hernando.gomez@prohygiene.com.

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022.**

Señor **HERNANDO GÓMEZ RIVERA**, representante de **DISERIN S.A.S.:**

La **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en adelante **LA EMPRESA**, le comunica que aceptó la oferta presentada el pasado 22 de junio de 2022, en el proceso del asunto, por cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública correspondiente.

En consecuencia, las condiciones del contrato son las estipuladas en la Invitación, y las que se señalan a continuación, acorde con los documentos del proceso, que hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
	Sigla: DISERIN S.A.S.
NIT:	900.163.941-1
REPRESENTANTE:	HERNANDO GÓMEZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19.265.955

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de higienización, desinfección, esterilización y aromatización en los baños ubicados en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones que se encuentran descritas en el ANEXO 2 - ANEXO TECNICO, de la Invitación Pública No. ERU-CMC-01-2022, y respetar los valores unitarios

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 2

ofertados mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 8 OFERTA ECONOMICA.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Instalar los dispositivos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en excelentes condiciones de funcionamiento, en las unidades sanitarias y cantidades indicadas por la empresa, conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los dispositivos, insumos y repuestos utilizados para el desarrollo del servicio.

Nota: Tener presente que la cantidad de baterías sanitarias pueden aumentar o disminuir, lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con sede propia, y que se tiene proyectado el traslado de la sede del archivo de la Empresa, razón por la cual pueden variar la cantidad de baterías sanitarias.

2. Garantizar el servicio y suministro continuo e ininterrumpido de aparatos dispensadores para la desinfección en los baños y orinales, durante toda la ejecución del contrato, para las sedes de la Empresa.

3. Suministrar los dispensadores de fragancia, deben funcionar permanentemente, las fragancias ofrecidas deben proporcionar un olor agradable, y esparcir aromas frescos manteniendo un ambiente saneado.

4. Realizar el mantenimiento y recarga de los dispositivos instalados en los baños, cada veintiocho (28) días, lo que incluye el cambio de la unidades higiénico - sanitarias de los baños de mujeres.

5. Recargar permanentemente las unidades aromatizadoras, garantizando la fragancia permanentemente, así como su funcionamiento.

6. Reemplazar todo dispositivo que presente fallas y que no preste el servicio contratado. El reemplazo deberá realizarse máximo un día hábil después de presentada la novedad.

7. Efectuar cada 28 días, los servicios de bioseguridad e higienización de acuerdo al anexo técnico (anexo 2).

8. Presentar informe mensual de ejecución de las actividades contratadas.

9. Utilizar productos biodegradables y amigables con el medio ambiente, para verificar dicha información el contratista deberá relacionar las fichas técnicas de los productos en cada informe de ejecución.

10. Contar con el certificado de uso y disposición final, para el manejo de residuos peligrosos, emitido por la autoridad respectiva para la prestación de este servicio.

11. Contar con un Plan integral de Residuos Peligrosos para el manejo de los residuos que se generan y presentarlo al supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.

12. Desinstalar los dispositivos al finalizar la ejecución contractual y entregar las áreas intervenidas en las mismas condiciones en que se recibieron.

13. Disponer del personal, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades, su uso no debe implicar costos adicionales para la empresa.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 3

Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal que disponga para la instalación, recargas y mantenimiento, como para los funcionarios y terceros que frecuenten la empresa. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.

14. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento de la empresa y la normativa vigente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA.
4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de LA EMPRESA, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir, dentro del término establecido por LA EMPRESA, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA:

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Aprobar la garantía única constituida por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.
5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
6. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el conocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 4

meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$26.661.359) MCTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, directos e indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Los valores unitarios ofertados por el contratista mediante el diligenciamiento de su **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** en la plataforma SECOP II, forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de la siguiente manera:

La facturación se realizará por mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados dentro del mes, y respetando los valores unitarios presentados en la oferta económica.

La factura debe ir acompañada de los soportes de servicio, certificado de cumplimiento emitido por el supervisor y es obligación del Proveedor remitir a la EMPRESA los soportes requeridos para el pago así:

- Informe de actividades
- La certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- La factura o documento equivalente debe expedirse a nombre de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el período de facturación, detallar los elementos suministrados, la unidad, la cantidad y el valor.
- Registro Único Tributario (Rut)
- Certificación Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a cancelar se realizará de acuerdo con la propuesta económica presentada, y se liquidará de conformidad con los precios unitarios ofertados.

CLAUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202204 902 del 11 de abril de 2022, expedido por el Gestor Senior 3 de Presupuesto, para respaldar la presente contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: LA EMPRESA ejercerá la supervisión del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 5

cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato a través de la Subgerente de Gestión Corporativa, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo y las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Por del diez (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por del diez (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por del diez (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Por del cinco (05%) del valor total del contrato	Igual al termino de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, LA EMPRESA mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, LA EMPRESA hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 6

aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de LA EMPRESA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA DE MULTAS: LA EMPRESA podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 100 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de LA EMPRESA la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA EMPRESA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley.

PARÁGRAFO: En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o que éste no se presente a la liquidación del presente contrato, en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para tal efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las Leyes nacionales de conformidad con las

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022

Página 7

normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos relacionados con el presente Contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para su ejecución será necesario por parte del CONTRATISTA la constitución de las Garantías exigidas y por parte de LA EMPRESA su aprobación, la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de LA EMPRESA y por LAS PARTES la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso LA EMPRESA aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto de LA EMPRESA, EL CONTRATISTA y la Supervisión. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, EL CONTRATISTA y el Supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES: El contratista acepta la notificación electrónica a los correos enrique.pineiro@prohigiene.com,

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166-2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ERU-CMC-01-2022**

Página 8

hernando.gomez@prohigiene.com, en los términos del art. 67 del CPACA.

En constancia se acepta y se publica en plataforma electrónica SECOP II.

	Nombre	Dependencia
Elaboró	Jeiner Duván Velásquez Restrepo – Contratista	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Gestión Contractual
Aprobó en plataforma SECOP II	María Cecilia Gaitán Rozo - Subgerente Ordenadora del gasto por delegación.	Subgerente de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	Hernando Gómez Rivera, Representante legal	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. Sigla: DISERIN S.A.S.